Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial adoptado en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 66, de fecha 9 de abril de 2021, por el que se modificó la disposición transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Disposición transitoria. Suspensión de la Ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2021

La presente Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por mesas y sillas con finalidad lucrativa, no será de aplicación durante los ejercicios 2020 y 2021, comenzando de nuevo su efectividad el 1 de enero de 2022.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Villa de Don Fadrique, 27 de mayo de 2021.–La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

N.º I.-2709

Código de verificación: **2021.00002709**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**